CONVOCATORIA O INVITACIÓN A COTIZAR 004 DE 2026

La Institución Educativa El Limonar, conforme al Artículo 13° de la Ley 715 de 2001 y al Manual Interno de Contratación, se permite publicar la presente Invitación Pública, bajo la modalidad de Régimen Especial y teniendo en cuenta que la institución ha realizado los estudios de Conveniencia y Oportunidad con base en los requerimientos, dará curso a dicho procesò, para lo cual se permite INVITAR a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar y que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente invitación, para que presenten sus propuestas y seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar la **COMPRA DE PUPITRES UNIPERSONALES TIPO UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO Y BRAZO DE MADERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR**

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**: Institución Educativa El Limonar Nit 813003233-2.

2. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3. **OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El objeto del presente proceso precontractual es el seleccionar de acuerdo a la ley y a la Presente Invitación Pública la persona natural, persona jurídica, promesa de sociedad futura, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ejecute un contrato cuyo objeto es: **COMPRA DE PUPITRES UNIPERSONALES TIPO UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO Y BRAZO DE MADERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR**

4. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	PUPITRE UNIPERSONAL TIPO UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO Y BRAZO DE MADERA HERRAJE Y ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO BANDEJA PORTA LIBROS PINTURA ELECTROESTÁTICA, SOLDADURA MIG BRAZO EN MADERA Y TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LAS PATAS	117	$238.583.33	$27.914.250.00
TOTAL				**$27.914.250.00**

5. **VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO OFICIAL.**

Dada la necesidad de compra de **compra de pupitres unipersonales tipo universitario en polipropileno y brazo de madera para la Institución Educativa El Limonar,** se realizó un sondeo de precios en el mercado para establecer el estimativo del presupuesto de la contratación a desarrollar, solicitando cotizaciones a personas naturales y jurídicas reconocidas en el medio, con la información recopilada, se estableció el presupuesto a ejecutar, de conformidad con el decreto 734 del 2012, se tendrá como único criterio la oferta más favorable a la entidad y aquella que se ajuste al presupuesto y ofrezca mejores garantías, siempre que se ajuste a las condiciones del mercado y satisfaga las

necesidades de la entidad, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Los proveedores que enviaron información para estudios previos, fueron los siguientes:

No.	PROVEEDOR
1	INDUSTRIAS CARVICAM
2	PUPITRES VICTORIA
3	ALOHA NEIVA

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa EL Limonar, comprometida con el bienestar de la comunidad educativa y dentro de las actividades de mejoramiento, busca el fortalecimiento del proyecto brindarles a los estudiantes algunos bienes que faciliten las tareas o actividades pedagógicas en las aulas de clase y en las diferentes actividades que programa la comunidad educativa, de esta manera fortalece en buen servicio educativo y por la disponibilidad de los recursos se pueden adquirir estos bienes. Toda vez que es deber de la institución velar porque los estudiantes estén dotados de todos aquellos elementos que permitan la agilidad de los procesos y una mayor organización que facilite el cumplimiento del año escolar, y así ofrecer un buen desarrollo de aprendizaje de los educandos.

La Institución Educativa determinó que el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se ajusta a los precios locales del mercado, al presupuesto establecido y al cubrimiento de las necesidades de la Institución.

Los posibles oferentes deberán acreditar las condiciones técnicas exigidas y documentos técnicos y jurídicos habilitantes solicitados, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($27.914.250,00) IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS. El cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 del 28 de julio de 2026, fuente recursos SGP- Educación calidad gratuidad educativa, rubro 2.1.2.02.01.003 descripción del rubro Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($27.914.250,00)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA **(30)** días calendario, previa suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegarea celebrar en la Institución Educativa El Limonar, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta I.E.

8. FECHA DE APERTURA Y FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

FECHA DE APERTURA: 28/07/2026
FECHA DE CIERRE: 30/07/2026

9. PARTICIPANTES

En la presente invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido lo solicitado en el presente proceso de selección, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución

y la ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente invitación y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la institución educativa, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de los Estudios Previos y la presente invitación.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, rotulado con los datos del oferente y del objeto de la invitación. **No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico**.

La oferta deberá contener todos los documentos habilitantes solicitados, incluyendo la oferta económica debidamente formada y la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos.

Las propuestas y anexos que se reciban fuera del plazo establecido y por otro medio diferente al indicado en la presente invitación, no serán tenidas en cuenta en el proceso de esta invitación.

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
1. Carta de presentación de la propuesta	1. Carta de presentación de la propuesta
2. Propuesta económica, detallando las condiciones de la invitación.	2. Propuesta económica, detallando las condiciones de la invitación.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.	3. Copia de la Cédula de Ciudadanía, del representante legal.
4. Copia Libreta Militar: Para hombres menores de 50 años de edad.	4. Copia Libreta Militar del representante legal: Para hombres menores de 50 años de edad.
5. RUT (DIAN).	5. RUT (DIAN).
6. Copia Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio con expedición no mayor a treinta (30) días) Si aplica.	6. Copia Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio con expedición no mayor a treinta (30) días) Si aplica.
7. Paz y salvo Municipal para contratación. Vigente	7. Paz y salvo municipal para contratación, del representante legal y de la empresa. Vigente
8. Paz y salvo de la secretaría de movilidad de Neiva. (No mayor a 4 días)	8. Paz y salvo de la secretaría de movilidad de Neiva, del representante legal.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURÍA): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.	9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (PROCURADURÍA): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORÍA): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.	10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (CONTRALORÍA): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales (PONAL): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.	11. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (PONAL): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.
12. Certificado de Medidas Correctivas (PONAL): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.	12. Certificado de Medidas Correctivas del representante legal (PONAL): Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Dicho formato deberá diligenciarse de conformidad con el instructivo para la autenticación y descarga de certificados "Programa virtual de aprendizaje REDAM" de la Agencia Nacional Digital - MinTIC – COLOMBIA según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022. Su fecha de expedición no podrá ser superior a tres (3) meses, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.	13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Dicho formato deberá diligenciarse de conformidad con el instructivo para la autenticación y descarga de certificados "Programa virtual de aprendizaje REDAM" de la Agencia Nacional Digital - MinTIC – COLOMBIA según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022. Su fecha de expedición no podrá ser superior a tres (3) meses, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.
14. Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades.	14. Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades.
15. Planilla y Certificado de Pagos de Seguridad Social.	15. Planilla de pago correspondiente a la seguridad social integral y aportes parafiscales del último mes como persona jurídica, adicionalmente debe presentar certificación firmada por el contador o revisor fiscal, respecto al pago del sistema general de seguridad social integral y parafiscales, con copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes. Expedido por la junta central de contadores.
16. Certificación de la cuenta bancaria.	16. Certificación de la cuenta bancaria.
17. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales	17. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
18. Compromiso anticorrupción	18. Compromiso anticorrupción
19. Declaración de conflicto de interés ley 2013 de 2019	19. Declaración de conflicto de interés ley 2013 de 2019
20. Certificación de la experiencia, con los soportes respectivos. (Debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato)	20. Certificación de la experiencia, con los soportes respectivos (Debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato)

11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la oficina de Pagaduría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR ubicada en la CARRERA 37 SUR # 19-21 Barrio El Limonar, en la ciudad de Neiva, en sobre cerrado, en horario de 8:00 am a 12:00 am. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

12. FORMA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Luego de recibidas las propuestas y realizada el acta de cierre, se procederá a la revisión de las mismas para evaluarlas, respetando los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones

definidas en la convocatoria, seleccionando el ofrecimiento más favorable para la institución y la necesidad que se pretende satisfacer.

Una vez revisadas las propuestas en su aspecto económico, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes, tanto jurídicos como técnicos, los cuales serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta más baja, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanación.

En el caso de que el proponente que presente la oferta con el menor precio no cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le dará un día hábil para que subsane, en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar y así sucesivamente, hasta llegar a un proponente habilitado.

Los requisitos habilitantes y técnicos, se evaluarán con el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE:

El presente proceso se adjudicará a la oferta que presente el MENOR PRECIO y cumpla con el total de los requisitos habilitantes y técnicos.

El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública

Ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Evaluador procederá a la revisión de las propuestas presentadas para evaluarlas. Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Institución Educativa, el único criterio de evaluación será el MENOR PRECIO ofrecido. Se determinará una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

En caso de presentarse una única oferta, la institución podrá adjudicarla siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la presente convocatoria y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación.

13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos. Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución solicitará por escrito y en detalle sobre el precio

artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 2516 de 2011, artículo 4 parágrafo 1, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará el proceso al oferente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas, en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARATORIA DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la Institución Educativa, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado que se publicará de conformidad con criterios aplicables al principio de publicidad.

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; b) cuando no se presente propuesta alguna; c) cuando ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos técnicos mínimos establecidos; d) cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto establecido; e) cuando ningún oferente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

Esta declaración se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Institución Educativa, adjudicará el presente proceso de selección de Régimen Especial, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la comunicación de la aceptación de la oferta.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN Y APERTURA DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS	28 de julio de 2026	Cartelera Institución Educativa El Limonar CRA 37 SUR # 19-21 y SECOP II.
CIERRE DE LA INVITACIÓN	30 de julio de 2026 3:00 pm	Oficina de Pagaduría Institución Educativa El Limonar CRA 37 SUR # 19-21
APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	30 de julio de 2026 3:00 pm	Oficina de rectoría Institución educativa El Limonar CRA 37 SUR # 19-21
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	31 de julio de 2026	Oficina de Pagaduría Institución Educativa El Limonar CRA 37 SUR # 19-21
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	31 de julio de 2026	Cartelera Institución Educativa El Limonar CRA 37 SUR # 19-21
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	31 de julio de 2026	Correo electrónico oferente ganador y SECOP II
ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	3 de agosto de 2026	Oficina de pagaduría Institución El Limonar CRA 37 SUR # 19-21

Para constancia se firma en Neiva, Huila, a los veintiocho (28) días de julio de 2026.

HENRY WILLIAM UNI YUGCHA
Rector I.E. El Limonar